FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 13:30 horas del 28 de abril del 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 166 de fecha 06 de abril de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL"** convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO.

SECRETARIO

- Tte 1° Int JOSÉ DOMINGO ARRÚA ALMIRÓN.

MIEMBROS

1. My DCEM AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ.
2. Tte JM PAOLA ACOSTA CRISTALDO.
3. Sgto 1° Téc DERLIS RAMON ESTIGARRIBIA SILVA.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a verificar que se haya proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
3. Una tercera fase en la que se seleccionara provisoriamente la oferta mas baja, la que sera analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 22/16, Pliego de Bases y Condiciones, con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL"**, la Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada.

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	HOJAS FOLIADAS
INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	GS. 7.767.381.751	1 al 286
CCT INGENIERÍA DE JOSE BORDENAVE	GS. 7.231.258.448	1 al 271
GCA S.A.	GS. 7.451.329.082	1al 537
ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	GS. 9.199.967.567	1 al 216
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	GS. 6.441.400.000	1 al 271
FILARTIGA CÁRDENAS & ASOCIADOS	GS. 6.389.490.090	1 al 180
YATYTA S.A.	GS. 6.398.775.814	1 al 205
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL - ING. ALFREDO LEZCANO	GS. 4.849.628.620	1 al 138
CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.	GS. 6.029.458.491	Sin folio
CONSORCIO INGEMANT K&V CONSTRUCCIONES	GS. 6.923.072.450	1 al 355
ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	GS. 7.217.452.000	1 al 133
BGF S.A.	GS. 6.564.432.600	1 al 535
ALFA & OMEGA	GS. 6.144.965.103	1 al 373

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

1. La firma Ingeniería **EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** presenta el Formulario de Información Financiera, que no está conforme al PBC.

   Con respecto a la observación realizada este Comité de Evaluación (CE) concluye que si bien la documentación fue presentada en forma deficiente para la apertura de ofertas, la misma constituye un documento formal, no sustancial, por lo que este CE resuelve solicitar a la firma Ingeniería **EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** la presentación del Formulario de Información Financiera según el modelo establecido en el PBC.

2. La empresa **GCA S.A.** presenta su Formulario de Carta Oferta con fecha 28 de abril de 2015.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

3. La empresa **YATYTA S.A.** consigna en su DD.JJ. de los artículos 40 y 20 como nombre del llamado **LPN Nº 03/2015**, PARA LAS REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIA.

Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

4. La oferta presentada por la empresa **VICTORIA S.R.L.**, no se encuentra foliada.

   El CE resuelve foliar las documentaciones presentadas por la empresa **VICTORIA S.R.L.** verificándose que la misma consta de hojas foliadas del 01 al 174.

5. El representante de la empresa **Ing. Diego Szklarkiervicz**, deja constancia de que:

   a- La planilla de precios de la empresa Alfa & Omega no está completada en la columna de cantidad.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

   b- En la planilla de precios del Consorcio Ingemant KYV, indica como marca de todos los ítems Consorcio Ingemant KYV.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

   c- La planilla de precios de la empresa Ing. Alfredo Lezcano no indica marca ni procedencia.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

   d- La planilla de precios de la empresa **BGF S.A.** no indica la marca de los ítems 5 y 8.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

6. El representante de la empresa **CCT Ingeniería de José Bordenave** deja constancia de su solicitud de que se verifique si todos los oferentes que han presentado ofertas en el presente proceso licitatorio han cumplido con sus compromisos contractuales ante las FF.AA.NN. en tiempo y forma.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que corresponde a este comité la evaluación de las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la Ley N° 2051/03 y en el reglamento.

7. El representante de la empresa **Alfa & Omega** deja constancia de que el Formulario de Oferta presentado por dicha empresa está debidamente completada.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma será considerada al momento que la oferta sea analizada en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTOS OFERENTES	Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A.	CCT Ingeniería de José Bordenave	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Construcciones S.R.L.	Filartiga Cárdenas & Asociados	Yatyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructora Victoria S.R.L.	Consorcio Ingemant K&V Construcciones	Ing. Diego Szklarkiervicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	**Oferente**: Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: CCT Ingeniería de José Bordenave	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: GCA S.A.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Ing. Antonio Cabrera Burgos	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Ritter Construcciones S.R.L.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Filartiga Cárdenas & Asociados	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Yatyta S.A.	Insatisfactorio	No Cumple
	Oferente: Ing. Alfredo Lezcano	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Constructora Victoria S.R.L.	Insatisfactorio	No Cumple
	Oferente: Consorcio Ingemant K&V Construcciones	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Ing. Diego Szklarkiervicz	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: BGF S.A.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Alfa & Omega	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**Oferente**: Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A. **Representantes.:** Bruno Duarte CI Nº: 2.413.591 José Bordón CI Nº: 1.083.826 Marcelo Duarte CI Nº: 2.413.592 Lilian Samaniego CI Nº: 786.854 Aníbal Duarte CI Nº: 837.150	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: CCT Ingeniería de José Bordenave **Representante:** José Bordenave CI Nº 2.069.276	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: GCA S.A. **Representantes:** German Flores CI Nº 742.475 Juan Miranda G. CI Nº 1.235.475	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ing. Antonio Cabrera Burgos **Representante:** Antonio Cabrera CI Nº 606.020	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ritter Construcciones S.R.L. **Representante:** Victor Ritter CI Nº 1.098.001 Jorge Ritter CI Nº 456.770	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Filartiga Cárdenas & Asociados **Representante:** Joel Filartiga Báez CI Nº 606.020	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Yatyta S.A. **Representante:** Silvio Quiñonez CI Nº 995.782 Francisco Quiñonez CI Nº 942.128	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ing. Alfredo Lezcano **Representante:** Alfredo Lezcano CI Nº618.172	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Constructora Victoria S.R.L. **Representante:** José Caballero CI Nº 1.139.878 Isidro Salinas CI Nº 1.620.705	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Consorcio Ingemant K&V Construcciones **Representante:** Heriberto Ibarra CI Nº 1.844.337 Raúl Ibarra CI Nº 1.844.338 Víctor Villasboa CI Nº 1.657.278	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: BGF S.A. **Representantes.:** Blas Franco CI Nº: 332.066 Lidia Jiménez CI Nº: 429.743 Jorge Franco CI Nº: 1.741.362 Víctor Franco CI Nº: 1.741.361	No Se Registran Datos	Cumple

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**Oferente**: Alfa & Omega **Representantes.:** José Modesto Merlo CI N°: 869.317 Joaquín Modesto U. CI N°: 3.403.795 Juan Diaz CI N°: 1.697.536	No Se Registran Datos	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A. **Representantes.:** Bruno Duarte CI N°: 2.413.591 José Bordón CI N°: 1.083.826 Marcelo Duarte CI N°: 2.413.592 Lilian Samaniego CI N°: 786.854 Aníbal Duarte CI N°: 837.150	No Se Registran Datos de los Sres./as Bruno Duarte, José Bordón, Marcelo Duarte y Lilian Samaniego. Se Registran Datos en el SINARH del Sr. Aníbal Duarte, CI N°: 837.150 que figura activo como Personal de Salud y Médico Forense en las entidades IPS y MSPBS. Se Registran Datos en el SINARH del Sr. Pedro Duarte, CI N°: 459.962 que figura como Jubilado dado de baja el 01/03/04 de la Universidad Nacional de Asunción, como Profesor. Excluido de la Ley N° 1626/00, Art. 2°.	No Cumple
	Oferente: CCT Ingeniería de José Bordenave **Representantes.:** José Bordenave CI N° 2.069.276	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: GCA S.A. **Representantes.:** German Flores CI N° 742.475 Juan Miranda G. CI N° 1.235.475	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ing. Antonio Cabrera Burgos **Representante:** Antonio Cabrera CI N° 606.020	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ritter Construcciones S.R.L. **Representante:** Victor Ritter CI N° 1.098.001 Jorge Ritter CI N° 456.770	No Se Registran Datos del Sr. Víctor Ritter. Se Registran Datos en el SINARH del Sr. Jorge Ritter, CI N°: 456.770 que figura como Desvinculado, activo desde el 01/03/09 hasta el 31/12/09.	Cumple
	Oferente: Filartiga Cárdenas & Asociados **Representante:** Joel Filartiga Báez CI N° 606.020	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Yatyta S.A. **Representante:** Silvio Quiñonez CI N° 995.782 Francisco Quiñonez CI N° 942.128	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ing. Alfredo Lezcano **Representante:** Alfredo Lezcano CI N°618.172	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Constructora Victoria S.R.L. **Representante:** José Caballero CI N° 1.139.878 Isidro Salinas CI N° 1.620.705	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Consorcio Ingemant K&V Construcciones **Representante:** Heriberto Ibarra CI N° 1.844.337 Raúl Ibarra CI N° 1.844.338 Víctor Villasboa CI N° 1.657.278	No Se Registran Datos del Sr. Heriberto Ibarra y Raúl Ibarra. Se Registran Datos en el SINARH del Sr. Víctor Villasboa CI N° 1.657.278 que figura como Desvinculado, activo desde el 22/04/14 hasta el 31/07/14 en el Ministerio de Defensa Nacional. Activo actualmente en la entidad Universidad Nacional de Asunción, con cargo de Profesor. Excluido de la Ley N° 1626/00.	Cumple

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente:** Ing. Diego Szklarkiervicz **Representante:** Diego Szklarkiervicz CI N° 1.398.623	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: BGF S.A. **Representantes.:** Blas Franco CI N°: 332.066 Lidia Jiménez CI N°: 429.743 Jorge Franco CI N°: 1.741.362 Víctor Franco CI N°: 1.741.361 Carlos Franco CI N°: 1.741.361	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Alfa & Omega **Representantes.:** José Modesto Merlo CI N°: 869.317 Joaquín Modesto U. CI N°: 3.403.795 Juan Díaz CI N°: 1.697.536	No Se Registran Datos	Cumple

El representante legal de la empresa **Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A.,** el Sr. Aníbal Roberto Duarte Franco con CI N° 837.150, registra datos activos en los registros del SINARH como Personal de Salud y Médico Forense en las entidades Instituto de Previsión Social y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social respectivamente, en consecuencia el mismo se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta o para contratar, establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: (...) b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados; (...).

Asimismo la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, que establece: "Art. 1°. DISPONE, que a partir del 1 de Agosto de 2007, la Resolución UCNT 51/05 queda derogada. Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y de integridad, prevista en el Articulo 20, inc. "W" de la Ley N° 2051/03, deberan ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la siguiente resolución y al Formulario Estandar, anexo a esta Resolución. El mismo deberá estar firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondientes aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s; Articulo 2°. ESTABLECER, que la declaración jurada a la que se refiere el numeral anterior, deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta; **Articulo 3°. DISPONER, que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad prevista en el articulo 20 inc. "W" de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.(...)**"

Por todo lo anteriormente expuesto, encontrarse comprendido en las Inhabilidades previstas en el Articulo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A.** en virtud a lo que establece el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.

La empresa **GCA S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que la fecha de la misma es del 28 de abril de 2015, no coincidiendo con la fecha de presentación y apertura de ofertas que corresponde al 28 de abril de 2016, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente*

extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Asimismo la empresa **GCA S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Garantia de Mantenimiento de Ofertas la cual se encuentra extendida a favor del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, no coincidiendo con los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.2a que establece que la Convocante es: Fuerzas Armadas de la Nación – Comando en Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **GCA S.A.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Ing. Antonio Cabrera Burgos** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que la misma fue modificada en relación al modelo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Seción VI. Formularios, Formulario N° 1, Formulario de Oferta, eliminando de la misma las columnas correspondientes al Codigo de Catalogo, Marca, Procedencia, Unidad de Medida, Cantidad y Precio Unitario, ademas los items establecidos en el Formulario de Oferta difieren de los establecidos por la convocante en el PBC del presente procedimiento de contratación, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Asimismo la empresa **Ing. Antonio Cabrera Burgos** no presenta en forma satisfactoria su Garantia de Mantenimiento de Ofertas la cual se encuentra extendida a favor del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, no coincidiendo con los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL) que establece que la Convocante es: Fuerzas Armadas de la Nación – Comando en Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al*

*suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Ing. Antonio Cabrera Burgos** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Ritter Construcciones S.R.L.** no presenta en forma satisfactoria su Garantia de Mantenimiento de Ofertas la cual se encuentra extendida a favor del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, no coincidiendo con los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL) que establece que la Convocante es: Fuerzas Armadas de la Nación – Comando en Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Ritter Construcciones S.R.L.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Yatyta S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que en la misma no fueron completadas las columnas de Marca y Procedencia de los Bienes y Servicios ofertados por la misma, datos escenciales para el analisis y evaluación de la oferta, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Asimismo la empresa **Yatyta S.A.** no presenta en forma satisfactoria su DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", haciendo mención a que dicho documento corresponde a la LPN N° 03/2015; para las "Reparaciones Mayores de Edificios y Locales de la ACADEMIL", no coincidiendo con los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL) que establece que la Licitación Pública Nacional N° 03/2016 para las "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL", incumpliendo de esta forma con lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°

330/07, que establece: "Art. 1°. DISPONE, que a partir del 1 de Agosto de 2007, la Resolución UCNT 51/05 queda derogada. Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y de integridad, prevista en el Articulo 20, inc. "W" de la Ley N° 2051/03, deberan ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la siguiente resolución y al Formulario Estandar, anexo a esta Resolución, El mismo deberá estar firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondientes aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s; Articulo 2°. ESTABLECER, que la declaración jurada a la que se refiere el numeral anterior, deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta; **Articulo 3°. DISPONER, que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad prevista en el articulo 20 inc. "W" de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentaciónen forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.(...)"**

Tambien el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta y la Declaración Jurada de encontrarse comprendido en las Inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de Integridad establecidas en el Articulo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Yatyta S.A.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y en el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07

La empresa **Ing. Alfredo Lezcano** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que en la misma no fueron completadas las columnas de Marca y Procedencia de los Bienes y Servicios ofertados por la misma, datos escenciales para el analisis y evaluación de la oferta, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Ing. Alfredo Lezcano** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Constructora Victoria S.R.L.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que en la misma no fueron completadas las columnas de Marca y Procedencia de los Bienes y Servicios ofertados por la misma en los Items 1, 8 y 16, datos escenciales para el analisis y

evaluación de la oferta, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y*** ***<u>completado</u>****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Asimismo la empresa **Constructora Victoria S.R.L.** no presenta en forma satisfactoria su Garantia de Mantenimiento de Ofertas la cual se encuentra extendida a favor Fuerzas Armadas de la Nación – Comando en Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, Documento/RUC: 80006415-1 (RUC correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional) con Domicilio: Av. Madame Lynch y Vía Ferrea, no correspondiendo el Documento/RUC ni el Domicilio a la Convocante del presente procedimiento de contratación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL), que establece que la Dirección de la Contratante es: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y <u>completado</u>, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Tambien la empresa **Constructora Victoria S.R.L.** no presenta en forma satisfactoria su DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", haciendo mención a que dicho documento corresponde al Proceso de Contratación: Modalidad: <u>Licitación por Concurso de Ofertas</u>; para las "Reparaciones Mayores de Edificios y Locales de la ACADEMIL", no coincidiendo con los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL) que establece que la <u>Licitación Pública Nacional</u> Nº 03/2016 para las "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL", incumpliendo de esta forma con lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, que establece: "Art. 1º. DISPONE, que a partir del 1 de Agosto de 2007, la Resolución UCNT 51/05 queda derogada. Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y de integridad, prevista en el Articulo 20, inc. "W" de la Ley Nº 2051/03, deberan ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la siguiente resolución y al Formulario Estandar, anexo a esta Resolución, El mismo deberá estar firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondientes aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s; Articulo 2º. ESTABLECER, que la declaración jurada a la que se refiere el numeral anterior, deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta; **Articulo 3º. DISPONER, que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad prevista en el articulo 20 inc. "W" de la Ley Nº**

2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentaciónen forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.(...)"

Tambien el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Declaración Jurada de encontrarse comprendido en las Inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de Integridad establecidas en el Articulo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Constructora Victoria S.R.L.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y en el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.

La empresa **Consorcio Ingemant K&V Construcciones** presenta en su Formulario de Oferta, para todos los bienes y servicios, la Marca: Consorcio Ingemant KyV, y Procedencia: Nacional, por lo que este Comité de Evaluación resuelve solicitar a traves de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Comando en Jefe la presentación de los Catalogos Técnicos de los bienes ofertados a fin de verificar la existencia de dicha marca, caso contrario la misma estaria incurriendo en la consignación de datos falsos en su oferta, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

El Comité de Evaluación decide solicitar, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, la presentación por parte de todos los oferentes de las documentaciones formales no sustanciales no presentadas al momento de la apertura de ofertas, así también los catálogos técnicos de los bienes ofertados por cada uno de ellos de tal forma a verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación.

Se decide levantar la sesión del CE, siendo las 16:00 horas a fin de esperar la presentación de las documentaciones formales no sustanciales y los catálogos técnicos de los oferentes. Se establece nueva fecha de reunión del CE el día lunes 09 de mayo del corriente, a las 09:00 horas.

Lunes 09 de Mayo de 2016; 09:00 horas

Se reúne el CE a fin de continuar con el proceso de análisis y evaluación de ofertas, verificándose en primera instancia la presentación de los catálogos técnicos de los bienes ofertados por la empresa **Consorcio Ingemant K&V Construcciones** a fin de certificar de que el Formulario de Oferta presentado por dicha empresa haya sido debidamente completado. La empresa **Consorcio Ingemant**

K&V Construcciones no presenta los Catálogos Técnicos de los bienes ofertados, por lo que este CE decide verificar en el mercado la existencia o no de la la Marca: Consorcio Ingemant KyV, y Procedencia: Nacional. Se procede a realizar consulta a traves del Portal de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, www.**dinapi**.gov.py, acerca de la marca nacional Consorcio Ingemant KyV, arrojando la consulta resultado nulo/blanco.

De las actuaciones y consultas realizadas este Comité de Evaluación concluye que la empresa **Consorcio Ingemant K&V Construcciones** ha presentado su Formulario de Oferta no debidamente completado, indicando en la misma la Marca: Consorcio Ingemant KyV, y Procedencia: Nacional no existente en el mercado, por lo que se concluye que en dicho documento sustancial ser han consignado datos falsos de cumplimiento imposible, incurriendo el oferente en el incumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Este CE aclara que se Registran Datos en el SINARH del Sr. Víctor Villasboa CI N° 1.657.278 que figura como Desvinculado, activo desde el 22/04/14 hasta el 31/07/14 en el Ministerio de Defensa Nacional. Activo actualmente en la entidad Universidad Nacional de Asunción, con cargo de Profesor. Cabe señalar que la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", en su Artículo 2º excluye de la aplicación de la misma a los docentes, por lo que el Sr. Víctor Villasboa no se encontraría comprendido dentro de las inhabilidades para presentar propuestas establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Consorcio Ingemant K&V Construcciones** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **BGF S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que la fecha de la Planilla de Precios es del 25 de abril de 2016, no coincidiendo con la fecha de presentación y apertura de ofertas que corresponde al 28 de abril de 2016. Asimismo se verifica que en la misma no fueron completadas las columnas de Marca y Procedencia de los Bienes y Servicios ofertados por la empresa **BGF S.A.** en los Items 1, 5 y 8, datos escenciales para el analisis y evaluación de la oferta, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **BGF S.A.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Alfa & Omega S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que en la misma no fue completada la columna de Cantidad, como tampoco a establecido con claridad la procedencia de los items 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, limitandose a indicar que las mismas son de procedencia importada, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* I. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Alfa & Omega S.A.,** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Cabe señalar que la empresa **Alfa & Omega S.A.,** tampoco ha cumplido con la presentacion en plazo establecido por la Convocante, de las documentaciones formales no presentadas al momento de la apertura de ofertas y requeridas por este CE, asimismo las mismas fueron presentadas en forma deficiente.

El Comité de Evaluación, ha procedido durante la primera etapa de la evaluación a solicitar las documentaciones formales no sustanciales y catalogos tecnicos de los bienes ofertados, a traves de la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido en el Articulo 57. Aclaración de Ofertas, del Decreto N° 21909/03, con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de las ofertas.

Así también, y según lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, este CE ha requerido que los oferentes presenten las informaciones o documentaciones necesarias, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En ese sentido, expresamos que el plazo razonable establecido por este CE es de 24 horas de recibida la nota de requerimiento, teniendo en cuenta que las mismas ya habían sido establecidas como documentaciones que conforman las ofertas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII. Anexos, Anexo N° 1, Documentos que Componen la Oferta, por lo tanto los oferentes ya estaban en conocimiento y con el tiempo suficiente para la preparación de las mismas.

Se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones no presentadas durante el Acto de Apertura de Ofertas:

CUADRO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES POR PARTE DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	**Ing. Empr. y Constr S.A.**	**CCT Ingeniería**	**GCA S.A.**	**Ing. Antonio Cabrera Burgos**	**Ritter Const. S.R.L.**	**Filartiga C. & Asociados**	**Yatyta S.A.**	**Ing. Alfredo Lezcano**	**Constructora Victoria S.R.L.**	**Cons. Ingemant K&V Const.**	**Ing. Diego Szklarkiervicz**	**BGF S.A.**	**Alfa & Omega**
Información del Oferente	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Formulario de Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la **Cédula de Identidad**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria **(RUC)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Poder del representante	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI
Copia de **Estatutos Sociales o Acta** de Asamblea General	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI
DD.JJ. del artículo **40 y 20.**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DD.JJ. convenio **138 y 182 (OIT)** derechos de los menores	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia autenticada de la última declaración de **IVA**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI
Copia autenticada del pago del Impuesto a la **Renta**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia autenticada del **Certificado de Cumplimiento Tributario**	SI	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia **Patente municipal** o comercial;	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la **existencia legal** de la persona jurídica	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	Ing. Empr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Const. S.R.L.	Filartiga C. & Asociados	Yatyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructora Victoria S.R.L.	Cons. Ingemant K&V Const.	Ing. Diego Szklarkiervicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;	SI	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI
Certificado de **Cuenta Bancaria**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**
DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a **recursos financieros**	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI
Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales **(2013-2014-2015)**	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Si la **experiencia ha sido como subcontratista,** acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del **personal clave, técnico y de administración,** propuesto.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	Ing. Empr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Const. S.R.L.	Filartiga C. & Asociados	Yatyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructora Victoria S.R.L.	Cons. Ingemant K&V Const.	Ing. Diego Szklarkiervicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
DD.JJ. de que **los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa)** se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la **Sección II.**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI
En caso de equipos **pertenecientes a terceros,** adjuntar: Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; y contrato de alquiler o leasing.	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	N/A	SI	N/A	N/A
Constancia de Visita al lugar de la obra o **DDJJ** de haber visitado del sitio de obra.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	**NO (Se solicita presentación por parte del CE)**	SI	SI	SI	SI
Información Financiera con sus Ratios **(2013-2014-2015)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	Ing. Empr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Const. S.R.L.	Filartiga C. & Asociados	Yatyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructora Victoria S.R.L.	Cons. Ingemant K&V Const.	Ing. Diego Szklarkiervicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
Planilla de composición Precios unitarios	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)
Facturación anual media en Construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Experiencia **Especifica** en Construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Experiencia **General** en Construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia de **Certificado** o **Acta** de entrega total de obras.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Copias de **Contratos** o facturaciones anteriores **(2013-2014-2015)**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DD.JJ. estar plenamente de acuerdo con el PBC	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	Ing, Empr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Const. S.R.L.	Filartiga C. & Asociados	Yatyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructora Victoria S.R.L.	Cons. Ingemant K&V Const.	Ing. Diego Szklarkiervicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
Cronograma de ejecución de obras	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Copia Adendas o aclaraciones	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)
Constancia SIPE Nº	**NO**	**1396123 27-04-16**	**1396133 27-04-16**	**1396170 27-04-16**	**1396069 27-04-16**	**1396163 27-04-16**	**1396106 27-04-16**	**1395077 25-04-16**	**NO**	**1394539 21-04-16**	**1395821 26-04-16**	**NO**	**1396067 27-04-16**

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
Ing, Empr. y Constr S.A.	Información del Oferente.	28/04/16, 15:31	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.
	DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias.	28/04/16, 15:31	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	28/04/16, 15:31	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
GCA S.A.	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	28/04/16, 15:20	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 09:11	Presenta, fuera del plazo establecido. El documento presentado tiene fecha 29/04/16 posterior a la fecha de apertura de ofertas.
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	28/04/16, 15:20	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 09:11	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Copia Adendas o aclaraciones.	28/04/16, 15:20	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 09:11	Presenta, fuera del plazo establecido.
Ing. Antonio Cabrera Burgos	Presenta todas las Documentaciones.				
Ritter Const. S.R.L.	Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales (2013-2014-2015).	28/04/16, 15:06	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	28/04/16, 15:06	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.
	Cronograma de ejecución de obras.	28/04/16, 15:06	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.
	Planilla de composición Precios unitarios.	29/04/16, 15:23	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
Filartiga C. & Asociados	Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido.
	DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido. Presenta DDJJ con fecha 29/04/16, diferente a la fecha de apertura de ofertas.
	DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido. Presenta DDJJ con fecha 29/04/16, diferente a la fecha de apertura de ofertas.
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Planilla de composición Precios unitarios.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido. Presenta en formato digital en forma incompleta.
	Cronograma de ejecución de obras.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Copia Adendas o aclaraciones.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido.
Yatyta S.A.	Planilla de composición Precios unitarios.	28/04/16, 15:18	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 12:15	Presenta dentro del plazo establecido.
Ing. Alfredo Lezcano	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	28/04/16, 15:22	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 12:41	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Planilla de composición Precios unitarios.	28/04/16, 15:22	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 12:41	Presenta, fuera del plazo establecido.

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
Constructora Victoria S.R.L.	Copia autenticada de la última declaración de **IVA.**	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido. Presenta en forma deficiente documentaciones no solicitadas en el PBC (Boletas de Depositos).
	DD.JJ. de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	No Presenta	No Presenta
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; y contrato de alquiler o leasing.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	No Aplica	No Aplica
	Constancia de Visita al lugar de la obra o **DDJJ** de haber visitado del sitio de obra.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Planilla de composición Precios unitarios.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido. Planilla de Composición de Precios Unitarios presentada en medio digital en forma deficiente, sin los datos de la composición de los precios.